RESOLUCIÓN N° 403

10 JUL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 Ibídem, establece: "*El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del

grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: *"los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila"*.

Que, mediante Acuerdo 045 del 28 de diciembre del 2016, se modificó el acuerdo 046 del 05 de septiembre del 2012 en su artículo primero, que establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, es necesario exaltar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito que se destacaron por haber obtenido uno de los 20 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 del año 2018

Que, la estudiante **MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ,** fue reconocida y exaltada como uno de los mejores 20 bachilleres del municipio de Pitalito Huila, durante el año 2018, se hizo merecedora del incentivo a mejor bachiller mediante los acuerdos antes mencionados.

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 20 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11 del año 2018, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, la estudiante **MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ** se encuentra matriculada en el segundo semestre del programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** y acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014, para obtener el **SEGUNDO** pago del incentivo a la excelencia académica, tales como: *"certificado de matricula a la Universidad a la que ingresa, fotocopia acta de grado, fotocopia diploma de bachiller, fotocopia puntajes Pruebas Saber 11°, fotocopia cédula de ciudadanía, fotocopia cédula de ciudadanía y RUT de la madre, padre o representante legal, fotocopia registro civil, carta de autorización y certificado cuenta bancaria.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER ENTREGA del incentivo académico a favor de la estudiante **MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.007.659.188** de Pitalito, de un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2019, por el logro obtenido y que se cancelará mediante el CDP 2020001207 del 03 de julio de 2020 del rubro 23042201080302– Estímulo a Mejores Bachilleres, con BPIN 201941551000 7.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mínimo legal mensual del año 2019 por valor **de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEÍS PESOS MCTE ($828.116)** que corresponden al **SEGUNDO** desembolso del incentivo a mejor bachiller, que se cancelará por

Secretaría de Hacienda, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Alcalde Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. 10 JUL 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal.

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación.

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre : Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Ofician Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020001207

03/07/2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23042201080302 110101	A	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	828,116.00
		Total Disponibilidad:	**828,116.00**

OBJETO:

MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 20 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2018, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.CORRESPONDE AL SEGUNDO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

Son: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2020

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto:

Presupuesto General del Municipio - PGM [X]

Sistema General de Regalías - SGR [ ]

FUNCIONAMIENTO [ ]

INVERSIÓN [X]

SERVICIO DE DEUDA [ ]

Inversión:

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Eje Estrategico: PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD Componente:

Programa: CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL Meta de Resultado: Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas

Meta de Producto: Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la eduación superior en el cuatrenio Cod. Banco de proyecto: 2019415510007

Fecha de Registro: nov-19

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: EMILY TATIANA MUÑOZ CH Fecha: jun-20

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
23042201080302	110101	828,116.00	80 ESTUDIANTES CON INCENTIVOS PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE:LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 20 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2018, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.CORRESPONDE AL **SEGUNDO** PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 828,116 **Incluye IVA** **SI** [X] **NO** [ ]

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: JOSÉ FELIX ROSERO Firma de quien recibe:

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01	Página 1 de 1
		Versión:01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, LÍDER DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

Los recursos solicitados corresponden al proyecto denominado:	DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA con código BPIN 2019415510007
Programa	CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL
Eje estratégico	PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD
Meta de Resultado	Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas durante el cuatrienio
Meta producto:	**Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el cuatrienio. (no aplica a los beneficiarios de otras estrategias de incentivos de ingreso a educación superior).**
Se debitará a la meta el valor de:	**$828.116**
De acuerdo al objeto:	Incentivo al estudiante MARIA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ

Pitalito de junio de 2020

EMILY TATIANA MUÑOZ CH.
Líder de programas y proyectos
Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Emily Tatiana Muñoz Ch.
Revisó: Emily Tatiana Muñoz Ch.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	D01.01.F06	Página 1 de 1
		Versión 1	29/04/2020

SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA VIRTUAL

Pitalito, 01 junio 2020

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Área de Calidad del Servicio Educativo
Pitalito

Asunto: Radicación de documentos para Cobro de Incentivo***SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTE de forma virtual.***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

1.	✓	Certificado de matrícula por parte de la universidad, o de Instituto donde se encuentra realizando estudios.
2.	✓	Certificado de notas del primer semestre o subsiguientes según sea el caso de reclamación.
3.	✓	Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4.	✓	Fotocopia del RUT del estudiante si es mayor de edad.
5.	✓	Certificación Bancaria del estudiante o plataformas de pago del banco como Daviplata, Nequi, entre otras.

OBSERVACIONES:NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE, NO HABER INTERRUMPIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores documentos con el fin de que se tramite el pago del Incentivo a la Excelencia Académica de María Nasira Ramírez Muñoz.

Atentamente,

Nombre: María Nasira Ramírez Muñoz
No. cédula: 1007 659 188
No. contacto: 320 349 26 09
Correo electrónico: lilianmulo@Hotmail.com.
Dirección: Vereda la Esperanza (corregimiento Bruselas)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.659.188
ÑAÑEZ MUÑOZ
APELLIDOS
MARIA DASEIRA
NOMBRES

Maria Daseira Ñañez M.
FIRMA

Para 2º pago
2018
$ 828.116

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-2001
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
30-JUL-2019 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1906100-01107470-F-1007659188-20191101 0068666025A 1 51795079

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

N° 140866

DECRETO N.° 0197 DEL 1 DE FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que MARIA DASEIRA NANES MUNOZ, identificada con tarjeta de identidad No. 1007659188, ingresó a la Universidad en el segundo período de 2019, para obtener el título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, y actualmente se encuentra matriculada en el segundo período de 2019 cursando las siguientes asignaturas y sus respectivos horarios:

Código-Grupo	Asignatura	H/S	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1444701-2	ARITMÉTICA	04	--	07-09	--	07-09	08-09	--
1444702-2	PRECALCULO	06	--	11-13	11-13	11-13	13-14	--
1444703-2	ELEMENTOS DE GEOMETRÍA	05	14-16	--	14-16	--	14-15	--
1444704-2	SENSIBILIZACIÓN E INTERAC	02	--	--	--	--	09-11	--
1444705-2	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL	04	09-11	--	09-11	--	--	--

Edad del estudiante: 18 años
Total de horas a la semana: 23

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2019.

Andrea Yazmin Manrique Camacho
Subdirectora De Admisiones Y Registro

Generó: FMORAR
31-10-2019 14:50:22

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Nit: 899.999.124-4
Calle 72 No. 11 – 86
Tel. 5941894

Referencia de Pago	6512020381344
Semestre	2020 - 1
Fecha de expedición	13/04/2020

Estudiante NANES MUNOZ MARIA DASEIRA	**Código:** 2019240034	**Documento:** 1007659188
Programa: 080202 - LICENCIATURA EN MATEMATICAS	**Fecha límite pago**	30/04/2020
	Valor	348.877,00

CONCEPTO	VALOR
Ajuste a la Centena	-12.89
Pregrado - Carne	227
Pregrado - Seguro estudiantil	23850
Pregrado - Matriculas	324800

DAVIVIENDA CAJERO No. 5 H.N. 51 23 ABR 2020 0767 PROCESADO

51 23 ABR. 2020 0101 PROCESADO

SIFI

Total a pagar: 348.877,00

(415)7707351190017(8020)000651202038134 4(3900)000348877(96)20200430

Nombre de la cuenta:
Universidad Pedagógica Nacional
Número de cuenta recaudadora:
BANCO DAVIVIENDA- CONVENIO UPN

Historia Académica

Semestre: 20192

Nombre: ?a?ez Mu?oz Maria Daseira
Programa Actual: [00022] - Matematicas
Programa en el semestre 20192: [00022] - Matematicas

Código	Asignatura	Nota	Créd
1444701	aritmetica	3.1	03
1444703	elementos de geometria	3.9	03
1444704	sensibilizacion e interaccion en la escu	4.4	02
1444705	taller de expresion oral	4.1	03
	Promedio	3.8[Total:3.8]	
	Créditos semestre / créditos acumulados		11/11

Scanned by TapScanner

Bi

Historia Académica

Semestre: 20201

Nombre: ?a?ez Mu?oz Maria Daseira
Programa Actual: [00022] - Matematicas
Programa en el semestre 20201: [00022] - Matematicas

Código	Asignatura	Nota	Créd
1444702	precalculo	CUR	03
1444706	sistemas numericos	CUR	03
1444708	geometria plana	CUR	03
1444709	fundamentos de programacion	CUR	02
1444710	educacion cultura y sociedad	CUR	02
1444711	taller de escritura y redaccion	CUR	03
	Promedio	Sin calcular	
	Créditos semestre / créditos acumulados		11/11

Scanned by TapScanner

Universidad Pedagógica Nacional
Subdirección de Admisiones y Registro
Fecha: 22/05/2020

Historia Académica

Nombre: ?a?ez Mu?oz Maria Daseira
Programa: [00022] - Matematicas

Seleccione el semestre del cual desea ver la historia.

	Semestre	Código	Programa	Estado
○	20192	00022	Matematicas	Terminado
○	20201	00022	Matematicas	ACTIVO
○	**Total en el programa [00022] - Matematicas**			

Enviar

Universidad Pedagógica Nacional.
© 2020

Scanned by TapScanner

Referencia Bancaria

Jueves, 19 de diciembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ identificado(a) con CC 1.007.659.188, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45305444026	2019/12/19	ACTIVA

* **Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Para cuidar la clave de solicitud sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico, en caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato al correosospechoso@bancolombia.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14669940901

(415)7707212899984(8020) 000001466994090 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1007659188 - 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1007659188

27. Fecha expedición: 20190730

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Huila — 41

30. Ciudad/Municipio: Pitalito — 551

31. Primer apellido: ÑAÑEZ

32. Segundo apellido: MUÑOZ

33. Primer nombre: MARIA

34. Otros nombres: DASEIRA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección principal: CL 73 13 23 AP 101

42. Correo electrónico: dasenanesmunos@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3203492609

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8299

47. Fecha inicio actividad: 20191105

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 20191105

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

María Daseira Ñañez Muñoz.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

864. Nombre: RAMIREZ PARRA DEYANIRA
865. Cargo: Analista 1

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO